

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 405-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo, por un _de USS7,210,000.00 (siete millones doscientos diez mil Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Programa de Seguridad Ciudadana", que ejecutará el Ministerio de Gobernación (MIGOB).

Arto. 2 La certificación de este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Contrato de Préstamo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo(BID).

Arto. 3 El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta Fecha, Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.